

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 16 de enero de 2013 (BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2013), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) por el sistema de promoción interna de la Universidad de Sevilla a los siguientes aspirantes:

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍN MONTES, ANTONIO
2	GÓMEZ LABRADOR, RAMÓN MARÍA
3	DAZA MUÑOZ, DANIEL
4	MORENO MONROVE, JOSÉ
5	TIRADO SÁNCHEZ, ANA MARÍA

Segundo: Los funcionarios quedarán adscritos a los mismos puestos de los que actualmente sean titulares. Aquellos funcionarios cuyo puesto de trabajo no sea de doble adscripción ocuparán un puesto base de la mencionada escala.

Tercero. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento, cuyos efectos económicos se retrotraerán a 15 de abril de 2014.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.